



Nº 1329 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2830 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
B7174B16 CORONEL VIDAL
PAX: (02265) 43-2880
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 053/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 053/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1171

s.m.

Dr. MARIANO MATIAS MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

1330 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 Tel: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2650
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente N° 654/2017 mediante el cual tramita el reconocimiento de deuda por el pago incorrecto en concepto de antigüedad al agente municipal Carlos Valva,

CONSIDERANDO:

Que el empleado municipal Carlos Valva presentó reclamo por el cobro incorrecto del concepto antigüedad desde el 01/02/2010 al 31/07/2016.

Que con fecha 18/04/2017 el área de Personal de la Municipalidad emite informe a contaduría reconociendo el justo reclamo del agente municipal y ha constatado la correcta prestación de los servicios por los cuales se solicita reconocimiento,

Que es necesario el reconocimiento de deuda en los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: RECONÓCESE de legítimo abono y **AUTORÍZASE** el pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$2.859,04.-) a favor de Carlos Valva – Legajo n° 1000, por la liquidación en menos del concepto de antigüedad entre los plazos 01/02/2010 hasta 31/07/2016.-

ARTICULO 2º : IMPÚTESE : Impútese el gasto a la siguiente partida:

JURISDICCIÓN: 111.01.11.200.-

PROGRAMA: 16.00.00.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.-

PARTIDA: 1.1.3.1.-

MONTO: \$ 2.859,04.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 053

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Junio del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante